

RECOMENDACIONES SOBRE BUENAS PRÁCTICAS ESTADÍSTICAS DE LA OCDE

ANEXO 1: CONJUNTO DE BUENAS PRÁCTICAS

(Versión en inglés, Noviembre 23, 2015;

Versión 1.0 en español, Diciembre 2016)

(TRADUCCIÓN NO OFICIAL)

En la siguiente tabla se presentan las 12 recomendaciones (de la OECD) acompañadas de un conjunto de buenas prácticas. Estas recomendaciones se basan en directrices nacionales e internacionales existentes, así como en la experiencia de la OECD durante las revisiones de adhesión. Ninguna de estas buenas prácticas es por sí misma necesaria o suficiente para considerar una recomendación satisfactoriamente aplicada. El conjunto de buenas prácticas debe ser considerado como indicativo. Sin embargo, la implementación de un porcentaje importante de estas prácticas denotaría que el país opera de acuerdo a la recomendación.

Las buenas prácticas retomadas del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas son identificadas con las siglas “ECoP”ⁱ.

<p>1.- Establecer un marco legal e institucional para las estadísticas oficiales.</p>	<p>1.1 Existencia de una legislación coherente y comprensiva revisada periódicamente. La legislación estadística define: i) la naturaleza de las estadísticas oficiales; ii) el marco legal para la compilación, producción y disseminación de estadísticas oficiales; iii) el estatus legal, objetivo, funciones, relaciones, derechos y responsabilidades de las instituciones dentro del Sistema Estadístico Nacional; iv) el mandato para la recolección de datos; v) la cobertura de las actividades estadísticas; y v) el rol, funciones y composición del Consejo Estadístico. La legislación estadística también regula la organización del Sistema Estadístico Nacional (SEN); la independencia de la Oficina Nacional de Estadística; la relación entre los productores de estadísticas y los encuestados; el acceso a registros administrativos y su uso para fines estadísticos; la política de disseminación; la infraestructura legal para asegurar confidencialidad y las sanciones en caso de incumplimiento; cuestiones presupuestales; la disponibilidad de recursos adecuados para el financiamiento de programas estadísticos; la cooperación estadística internacional, y la coordinación de las actividades estadísticas dentro del sistema estadístico del país.</p> <p>1.2 Las leyes y regulaciones que rigen los procesos de recolección, compilación y producción de estadísticas oficiales son consistentes con los Principios Fundamentales para Estadísticas Oficiales de Naciones Unidas.</p> <p>1.3 Las autoridades estadísticas tienen un claro mandato para el proceso de recolección de datos y la autoridad para hacer que los encuestados cumplan con las solicitudes de información. En el caso del Censos de Población y Vivienda, los ciudadanos tienen la obligación legal de participar y responder los cuestionarios.</p> <p>1.4 Las Autoridades Estadísticas están obligadas legalmente para realizar un Censo de Población y Vivienda y un Censo Agrícola al menos cada 10 años.</p> <p>1.5 Las leyes estadísticas y regulaciones están disponibles públicamente.</p>
<p>2.- Asegurar la independencia</p>	<p>2.1 La independencia profesional de las Autoridades Estadísticas, con respecto a otras instancias políticas, regulatorias o administrativas, así como con respecto al sector privado,</p>

<p>profesional de las Autoridades Estadísticas Nacionales.</p>	<p>en el proceso de compilar y diseminar estadísticas oficiales está explícitamente garantizada por ley y asegurada en la práctica por todas las entidades del Sistema Estadístico Nacional.</p> <p>2.2 El responsable de la Oficina Nacional de Estadísticas, y en su caso, los responsables de otras Autoridades Estadísticas Nacionales, tienen la responsabilidad de asegurar que las estadísticas se desarrollen, produzcan y diseminen de manera independiente.</p> <p>2.3 El responsable de la Oficina Nacional de Estadísticas, y en su caso, los responsables de otras Autoridades Estadísticas Nacionales, tienen la responsabilidad exclusiva para decidir sobre los métodos estadísticos, estándares y procedimientos, y sobre el contenido y fecha de publicación de las estadísticas. (ECOP) Esto está explícitamente previsto por la ley.</p> <p>2.4 El responsable de la Oficina Nacional de Estadísticas, y en su caso, los responsables de otras Autoridades Estadísticas Nacionales, tienen la jerarquía para asegurar el contacto con autoridades políticas y de la administración pública. Dichos responsables son del más alto calibre profesional. (ECOP)</p> <p>2.5 La designación de los responsables de la Oficina Nacional de Estadísticas, y en su caso, los responsables de otras Autoridades Estadísticas Nacionales, está basada sólo en competencia profesional. Las razones por las cuales su nombramiento puede ser terminado se encuentran especificadas en el marco legal. Éstas no pueden incluir razones que comprometan la independencia profesional o científica. (ECOP)</p> <p>2.6 La legislación nacional provee una clara y detallada descripción del procedimiento para designación y destitución del responsable la Oficina Nacional de Estadística. Una lista de condiciones bajo las cuales el responsable de la Oficina Nacional de Estadística pueda ser destituido se encuentra previsto por la ley.</p> <p>2.7 Un claro sistema de reporte (rendición de cuentas) para el responsable de la Oficina Nacional de Estadística está previsto por la ley para asegurar y reforzar su independencia técnica.</p> <p>2.8 Los programas de trabajo estadístico se publican y existen reportes periódicos que describen el progreso realizado. (ECOP).</p> <p>2.9 Las divulgaciones estadísticas son claramente distinguibles y se emiten separadamente de cualquier declaración política. (ECOP)</p> <p>2.10 La Oficina Nacional de Estadística y en su caso, otras Autoridades Estadísticas Nacionales, hacen declaraciones públicas sobre cuestiones estadísticas, incluyendo respuesta a críticas y malos usos de estadísticas.</p> <p>2.11 La recolección, producción de datos y la publicación de información está garantizada sin la aprobación formal por parte de terceros.</p> <p>2.12 Un Consejo Estadístico incluyendo expertos externos asesora a los responsables de las Oficinas Estadísticas Nacionales en cuestiones de estrategia estadística. La naturaleza de dicho Consejo y los mecanismos de rendición de cuentas para el gobierno están previstas en la ley.</p>
<p>3. Garantizar recursos financieros, humanos y técnicos adecuados en</p>	<p>3.1 Las Autoridades Estadísticas Nacionales tienen los fondos suficientes para la producción estadística y su diseminación; para la formación del personal; para desarrollar recursos</p>

<p>las Autoridades Estadísticas Nacionales para la producción y diseminación de estadísticas oficiales.</p>	<p>computacionales, y para innovación. Los recursos son adecuados en magnitud y en calidad para satisfacer las necesidades estadísticas.</p> <p>3.2 Se monitorea regularmente que los recursos sean adecuados.</p> <p>3.3 El alcance, detalle y costos de las estadísticas son proporcionales con las necesidades que satisfacen. (ECoP).</p> <p>3.4 Existen procedimientos para evaluar y justificar la demanda de nuevas estadísticas contra su costo (ECoP).</p> <p>3.5 Existen procedimientos para evaluar la continuidad de la necesidad de estadísticas, para ver si alguna de ellas puede ser discontinuada o reducida para liberar recursos (ECoP).</p> <p>3.6 Las Autoridades Estadísticas Nacionales implementan una política de formación continua para su personal.</p>
<p>4. Proteger la privacidad de los informantes (incluyendo individuos, hogares, empresas, y administraciones a todos los niveles de gobierno), y garantizar por ley la confidencialidad de la información individual provista y su uso exclusivo con fines estadísticos.</p>	<p>4.1 La confidencialidad estadística está garantizada por la ley (ECoP).</p> <p>4.2 Existen medidas específicas para asegurar la protección total de los datos personales de cualquier filtración potencial sin previo consentimiento, con el fin de asegurar la confidencialidad de los informantes: se proporciona a los empleados instrucciones escritas y una guía interna sobre la protección total de la confidencialidad en los procesos de producción y diseminación; existen sanciones apropiadas para el incumplimiento premeditado de la confidencialidad y para cualquier filtración de datos personales privados. Estas sanciones son plenamente conocidas por los empleados y aquellos de nuevo ingreso firman un compromiso de confidencialidad al momento de su nombramiento.</p> <p>4.3 La política de confidencialidad es pública (ECoP).</p> <p>4.4 Existen condiciones físicas, tecnológicas, administrativas y organizacionales para proteger la seguridad de las bases de datos estadísticas (ECoP).</p> <p>4.5 Existen disposiciones y directrices internas para permitir el acceso de usuarios externos a micro-datos con fines de investigación estadística siguiendo protocolos estrictos protocolos y previas anonimización de los datos.</p> <p>4.6 Cuestiones de privacidad con relación al uso de nuevas fuentes de datos son plenamente identificadas y los procedimientos adecuados se implementan para garantizar la confidencialidad estadística.</p>
<p>5. Garantizar el derecho de acceso a fuentes administrativas para producir estadísticas oficiales.</p>	<p>5.1 Las Autoridades Estadísticas son autorizadas por la ley para usar registros administrativos para la producción cotidiana de estadísticas oficiales.</p> <p>5.2 Las fuentes administrativas se usan siempre que sea posible y costo-efectivo a fin de evitar duplicidad de solicitudes de información y reducir la dependencia en encuestas directas.</p> <p>5.3 Las Autoridades Estadísticas Nacionales están involucradas en el diseño de datos administrativos para hacerlos cada vez más adecuados para fines estadísticos (ECoP).</p> <p>5.4 Las Autoridades Estadísticas Nacionales cooperan con los dueños de los datos administrativos para asegurar la calidad de dichos datos (ECoP).</p>

	<p>5.5 Se realizan acuerdos con los dueños de los datos administrativos a fin de establecer su compromiso con el uso de estos datos para fines estadísticos.</p> <p>5.6 Existen prácticas recomendadas para el reporte y presentación de datos administrativos.</p> <p>5.7 Las Autoridades Estadísticas Nacionales fomentan la vinculación de datos administrativos con los datos de las encuestas con el fin de reducir la carga sobre los encuestados, reducir costos en la producción de estadísticas oficiales, e incrementar su valor analítico.</p>
<p>6. Garantizar la imparcialidad, objetividad y transparencia de las estadísticas oficiales, a través de su desarrollo, generación y diseminación por parte de las Autoridades Estadísticas Nacionales, respetando la independencia científica ejercida de una forma objetiva, profesional y transparente, en la cual todos los usuarios son tratados equitativamente. El trato equitativo implica, en particular, la igualdad en el acceso a la información para todos los usuarios.</p>	<p>6.1 Las estadísticas oficiales son recolectadas, compiladas y diseminadas de manera imparcial y objetiva, siguiendo solamente consideraciones estadísticas</p> <p>6.2 El acceso igualitario para todos los usuarios de las estadísticas oficiales está garantizado por ley. Si un ente público o privado tiene acceso a dichas estadísticas previo a su divulgación pública, este hecho y sus acuerdos posteriores se dan a conocer y se controlan. En el caso de que ocurra una filtración de las estadísticas, se revisan los arreglos/acuerdos de divulgación anticipada a fin de asegurar imparcialidad.</p> <p>6.3 La elección de fuentes y métodos estadísticos, así como las decisiones sobre la diseminación de información están basados en consideraciones técnicas estadísticas (ECoP).</p> <p>6.4 Los errores descubiertos en estadísticas ya publicadas se corrigen lo más rápido posible y se dan a conocer al público (ECoP).</p> <p>6.5 La información sobre los métodos y procedimientos usados se encuentra disponible al público.</p> <p>6.6 La divulgación de estadísticas y las declaraciones hechas en conferencia de prensa son objetivas y no partidistas.</p> <p>6.7 Las fechas de divulgaciones de las estadísticas se anuncian con anticipación. Se proporciona un calendario de publicaciones con doce meses de antelación. Las estadísticas son divulgadas a una hora determinada del día. Cualquier cambio en la fecha previamente anunciada se publica con antelación, se explica, y se fija una nueva fecha.</p> <p>6.8 Cualquier revisión mayor o cambio en la metodología es anunciado con anticipación.</p> <p>6.9 Las autoridades estadísticas ponen a disposición directrices internas para responder a errores de interpretación o al uso indebido de estadísticas. Estas directrices son de pleno conocimiento de los empleados.</p> <p>6.10 Los planes y programas estadísticos, evaluaciones de calidad, metodologías, procesos y procedimientos, se ponen a disposición del público por las autoridades estadísticas.</p> <p>6.11 Existen directrices para la presentación de los datos, incluido el trato para las series de tiempo que presentan rupturas, datos ajustados por estacionalidad, con el fin de garantizar que los datos y metadatos de las estadísticas sean presentados en una forma que facilite su interpretación adecuada y comparaciones significativas.</p>
<p>7. Emplear una metodología sólida y</p>	<p>7.1 Las estadísticas oficiales son producidas de acuerdo a estrictas consideraciones profesionales, incluyendo principios científicos y ética profesional con respecto a los</p>

comprometerse con los estándares profesionales usados en la producción de estadísticas oficiales.

métodos y procedimientos usados para la recolección, procesamiento, almacenamiento y disseminación de los datos estadísticos.

7.2 El uso de metodologías estadísticas rigurosas es garantizado por la ley nacional de estadísticas y se implementa a través de herramientas y procedimientos adecuados y personal experto.

7.3 Los estándares estadísticos internacionales, directrices y buenas prácticas son aplicadas en el Sistema Nacional Estadístico según sea apropiado.

7.4 Las clasificaciones estadísticas nacionales desarrolladas por las autoridades son consistentes con las clasificaciones internacionales. Existe una concordancia detallada entre las clasificaciones nacionales y las correspondientes clasificaciones internacionales.

7.5 Se han establecidos procedimientos para asegurar la aplicación de conceptos estandarizados, definiciones y clasificaciones de manera consistente por las Autoridades Nacionales de Estadística.

7.6 Existen Comités de asesores compuestos de expertos externos en materia estadística.

7.7 Se contratan graduados en disciplinas académicas de relevancia.

7.8 Existe cooperación con la comunidad científica, instituciones académicas y organizaciones internacionales para mejorar la metodología y la efectividad de los métodos implementados, y para mejorar las habilidades técnicas y metodológicas del personal.

7.9 Se implementan estrategias previamente establecidas de contratación, desarrollo técnico y gerencial, así como de capacitación del personal, las cuales son revisadas según sea necesario.

7.10 Para el caso de las encuestas, tanto los cuestionarios como los sistemas de producción son sistemáticamente probados previo a la recolección de datos.

7.11 Se realiza un operativo paralelo cuando nuevos sistemas o cuestionarios son rediseñados de manera significativa.

7.12 El diseño de las encuestas, la selección de muestras y los métodos de estimación están bien fundamentados y son examinados y revisados según se requiera.

7.13 El registro de negocios y el marco para las encuestas de hogares se evalúan regularmente y se ajustan, si es necesario, a fin de asegurar una alta calidad.

7.14 La recolección de datos, su captura y codificación se monitorean de forma rutinaria y son revisados según sea necesario.

7.15 Se usan métodos apropiados de edición e imputación y son regularmente examinados, revisados o actualizados según se requiera.

7.16 Las revisiones siguen procedimientos estandarizados, bien definidos y transparentes.

7.17 Existe un calendario de revisiones publicado por los productores de estadísticas oficiales.

	<p>7.18 El diseño de los cuestionarios usados en los procesos de recopilación de datos basados en encuestas es revisado periódicamente.</p>
<p>8- Compromiso con la calidad de los productos y los procesos estadísticos, en particular con las dimensiones clave de la calidad definidas en los marcos nacionales e internacionales de evaluación de la calidad, por ejemplo, el Marco de Calidad y Directrices para las Actividades Estadísticas de la OCDE: oportunidad y puntualidad (las estadísticas se divulgan de manera oportuna y con puntualidad), relevancia (las estadísticas cumplen las necesidades de los usuarios), precisión (las estadísticas reflejan la realidad con precisión y fiabilidad), credibilidad (confianza depositada por los usuarios en los productos estadísticos), coherencia y comparabilidad (las estadísticas son consistentes internamente, en el tiempo y en el espacio, y es posible combinar y hacer uso conjunto de datos relacionados de diferentes fuentes), e interpretabilidad y accesibilidad (ver recomendación 9).</p>	<p><u>Gestión de la calidad, seguimiento, planes de evaluación y reportes</u></p> <p>8.1 Existe una política de calidad que garantiza la evaluación sistemática de la calidad de las estadísticas oficiales. La política de calidad está disponible al público -a través de directrices, marcos de calidad y reportes, entre otro, y los funcionarios reciben capacitación adecuada para su aplicación.</p> <p>8.2 Existe un sistema de gestión de calidad eficiente, e idealmente independiente, que incluye: una estructura organizacional apropiada; indicadores de calidad; otras herramientas y procesos para la planeación, implementación y monitoreo de la calidad de los datos fuente; (así como, seguimiento en los procesos de) recolección, procesamiento y diseminación de las estadísticas oficiales.</p> <p>8.3 El sistema de gestión de calidad se basa en modelos reconocidos de marcos de calidad como el Marco de Evaluación de Calidad de Datos del FMI (DQAF), la Fundación Europea para la Gestión de Calidad, el Código Europeo de Buenas Practicas, el Marco de Calidad del Sistema Estadístico Europeo, el modelo de Calidad Total, la Norma ISO 9001, entre otros.</p> <p>8.4 Hay una revisión periódica y completa de la producción estadística en la que participan expertos externos, según sea apropiado.</p> <p>8.5 La evaluación de la calidad y el proceso de certificación garantiza el carácter oficial de las estadísticas producidas en diferentes partes del Sistema Estadístico Nacional.</p> <p>8.6 La estructura organizacional del Sistema Estadístico Nacional y su gobernanza son apropiados, y se revisan regularmente para evaluar y justificar nuevas demandas de estadísticas y los costos relacionados.</p> <p>8.7 Las tecnologías de la información y comunicación son monitoreadas y evaluadas regularmente para su utilización en la recolección, procesamiento y diseminación de datos.</p> <p><u>Exactitud (Precisión y confiabilidad)</u></p> <p>8.8 Los datos originales, los resultados intermedios y los productos estadísticos se evalúan y validan periódicamente (ECoP).</p> <p>8.9 Las Autoridades Estadísticas Nacionales establecen procesos para asegurar que los errores de muestreo y ajenos al muestreo son medidos, documentados sistemáticamente, y esta información está disponible para los usuarios.</p> <p>8.10 Periódicamente, se llevan a cabo estudios y análisis de las revisiones siguiendo procedimientos transparentes y los resultados son públicos.</p> <p><u>Oportunidad y Puntualidad</u></p> <p>8.11 La oportunidad satisface los estándares estadísticos de divulgación.</p> <p>8.12 La periodicidad de las estadísticas tiene en cuenta los requisitos de los usuarios en la medida de lo posible (ECoP).</p> <p>8.13 Se hace pública una hora determinada del día para la publicación de estadísticas (ECoP).</p>

	<p>8.14 Se hacen públicos resultados preliminares con una precisión aceptable si se considera útil (ECoP).</p> <p><u>Coherencia y Comparabilidad</u></p> <p>8.15 Las estadísticas oficiales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) consistentes internamente (por ejemplo, los datos elementales se basan en conceptos, definiciones y clasificaciones comparables y se pueden utilizar conjuntamente); ii) consistentes entre conjuntos de datos (por ejemplo, los datos se basan en conceptos, unidades, definiciones y clasificaciones comunes o, si existen diferencias, éstas se pueden explicar y son válidas); y iii) consistentes a través del tiempo (por ejemplo, los datos se basan en conceptos, definiciones, unidades, clasificaciones, y metodologías comunes a través del tiempo o, si existen diferencias éstas se explican y son válidas). <p>8.16 Las estadísticas procedentes de distintas fuentes y con distinta periodicidad se comparan y ajustan entre sí (ECoP).</p> <p>8.17 Las estadísticas se recopilan sobre la base de normas comunes con respecto al alcance, las definiciones, las unidades y las clasificaciones en las distintas encuestas y fuentes (ECoP).</p> <p><u>Relevancia (Pertinencia)</u></p> <p>8.18 Existen procedimientos para consultar a los usuarios, monitorear la relevancia y la utilidad de las estadísticas existentes en lo que se refiere a satisfacer sus necesidades y considerar nuevas necesidades y prioridades (ECoP).</p> <p>8.19 Se realizan encuestas de satisfacción de los usuarios sobre una base regular. Los resultados son públicos, sirven como insumos para decisiones sobre planes y prioridades y están reflejados en los programas de trabajo estadístico.</p>
<p>9- Garantizar la amplia difusión y el fácil acceso de los usuarios a la información, de manera que las estadísticas sean presentadas de forma clara y entendible; su divulgación sea adecuada y conveniente, incluyendo un formato legible en máquina (open data); y se puedan encontrar fácilmente. Asimismo, se busca que la información esté disponible y accesible de forma imparcial, acompañada de metadatos y documentos de apoyo para su utilización. Esto implica también el</p>	<p>9.1 La información estadística está disponible a través de diferentes herramientas de difusión, incluyendo medios masivos de comunicación, internet, bases de datos en línea y publicaciones impresas, y es fácilmente descargable en diferentes formatos.</p> <p>9.2 La política de difusión garantiza la libre diseminación de las estadísticas oficiales.</p> <p>9.3 A fin de asegurar la igualdad en el acceso a las estadísticas nacionales para los usuarios internacionales, la información estadística (datos y metadatos) se encuentra disponible en idioma inglés en los sitios web de las Autoridades Estadísticas Nacionales.</p> <p>9.4 Existe una estrategia institucional y directrices apropiadas para la preparación de publicaciones estadísticas (impresas y electrónicas).</p> <p>9.5 Una base de datos institucional y glosarios promueven el uso de conceptos estadísticos y definiciones estandarizados.</p> <p>9.6 Se mantiene informados a los usuarios sobre la metodología de los procesos estadísticos, incluido el uso de datos administrativos (ECoP).</p> <p>9.7 Los metadatos están documentados de acuerdo a sistemas estandarizados de metadatos (ECoP).</p> <p>9.8 Existe una estrategia institucional y directrices apropiadas para la preparación y diseminación de metadatos sobre conceptos, alcances, clasificaciones, bases para el</p>

<p>compromiso de responder a interpretaciones erróneas mayores por parte de los usuarios.</p>	<p>registro, fuentes de datos, técnicas estadísticas, diferencias con los estándares internacionales aceptados, referencias sobre buenas prácticas, cobertura geográfica etc.</p> <p>9.9 Los procedimientos aseguran que los errores de muestreo y ajenos al muestreo son medidos y documentados sistemáticamente para todos los productos estadísticos clave, y esta información está disponible para los usuarios.</p> <p>9.10 Existen directrices internas en las oficinas de estadística para responder a comentarios erróneos. Estas directrices son conocidas por el personal.</p> <p>9.11 El acceso a los micro-datos está permitido con fines de investigación y está sujeto a normas o protocolos específicos (ECoP).</p> <p>9.12 Cuando exista una política de precios para servicios específicos o productos diseñados a medida, las condiciones de venta son claramente comunicadas.</p> <p>9.13 Se desarrolla material educativo con el objetivo de mejorar el uso de las estadísticas oficiales y para evitar su mal uso y mala interpretación.</p> <p>9.14 Las estadísticas oficiales son divulgadas en un formato legible en máquina (open data) que promueva su reutilización y análisis.</p>
<p>10.- Definir responsabilidades para la coordinación de las actividades dentro del Sistema Estadístico Nacional</p>	<p>10.1 El rol y las responsabilidades de todos los productores de estadísticas están claramente determinados por la ley. Existe un coordinador del Sistema Estadístico Nacional designado por ley.</p> <p>10.2 El coordinador designado tiene la responsabilidad de coordinar las actividades estadísticas de los productores oficiales en el Sistema Estadístico Nacional y para representar a dicho sistema en su totalidad. Esto concierne, en particular, al uso apropiado de conceptos estadísticos y procedimientos, la implementación de estándares internacionales y los esfuerzos para minimizar duplicidades en la recolección de datos, producción y diseminación de estadísticas oficiales.</p> <p>10.3 Existen procedimientos, mecanismos, herramientas, directrices, o acuerdos que aseguran una efectiva coordinación dentro del Sistema Estadístico Nacional. Dichos procedimientos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de un plan estadístico nacional; • Diseminación coordinada de datos (por ejemplo, a través de un mismo portal); • Asistencia con la implementación de normas internacionales y clasificaciones; y • Procesos comunes para la gestión de la calidad. <p>10.4 Se promueve activamente el intercambio de información estadística entre agencias estadísticas.</p>
<p>11.- Compromiso con la cooperación internacional</p>	<p>11.1 Los estadísticos nacionales participan activa y regularmente en grupos de expertos internacionales, conferencias y talleres.</p> <p>11.2 Las Autoridades Estadísticas Nacionales participan en proyectos conjuntos con otros países para compartir la carga de nuevos desarrollos.</p> <p>11.3 Los responsables de las Oficinas Nacionales de Estadística o su personal presiden agrupaciones estadísticas internacionales.</p>

	<p>11.4 Las Autoridades Estadísticas Nacionales participan en los principales foros internacionales de estadística para intercambiar prácticas estadísticas, participar en trabajos conceptuales y de investigación, y para contribuir activamente en la definición y diseño de normas y estándares internacionales.</p> <p>11.5 El acceso de las organizaciones internacionales a los micro-datos es explorado como un medio para reducir la carga de los países en el llenado de cuestionarios.</p> <p>11.6 Las Autoridades Estadísticas Nacionales proporcionan respuestas completas y oportunas a los cuestionarios de organizaciones internacionales.</p> <p>11.7 Los productores de estadísticas oficiales utilizan herramientas estadísticas y tecnologías de la información modernas, como el SDMX para la transmisión continua de datos y metadatos a organizaciones internacionales, en particular la OCDE.</p>
<p>12.- Promover la búsqueda de métodos innovadores y fuentes de datos novedosas y alternativas como insumos en la producción de estadísticas oficiales. En particular, alentar a las agencias estadísticas para explorar las posibilidades de incorporar nuevas fuentes de datos (incluyendo bases de datos propiedad del sector privado) o combinar fuentes existentes y nuevas como insumos para la producción de estadísticas oficiales. Al mismo tiempo, estas oportunidades se deben valorar considerando las limitaciones de las tecnologías de la información y la necesidad de mantener la calidad de las estadísticas oficiales.</p>	<p>12.1 Las Autoridades Estadísticas Nacionales alientan y realizan investigaciones sobre nuevas fuentes y métodos para la producción de estadísticas oficiales, incluyendo fuentes del sector privado y la combinación de fuentes existentes.</p> <p>12.2 Las Autoridades Estadísticas Nacionales desarrollan metodologías y tecnologías de la información para asegurar la calidad de las estadísticas oficiales cuando se utilizan fuentes de información nuevas o alternativas como insumo.</p> <p>12.3 Existe una política explícita para el uso de “Big Dataⁱⁱ” y de datos privados que considere aspectos legales, técnicos y metodológicos.</p> <p>12.4 Se evalúan sistemáticamente las implicaciones del uso de fuentes innovadoras y alternativas sobre la infraestructura, métodos estadísticos y herramientas analíticas.</p> <p>12.5 Existen acuerdos explícitos entre los productores de estadísticas oficiales y los propietarios de bases de datos del sector privado, así como legislación para regular el acceso a esta información y los aspectos sobre privacidad.</p> <p>12.6 Las Autoridades Estadísticas Nacionales participan en el desarrollo de capacidades para el procesamiento de datos geoespaciales.</p>

ⁱ Nota: La traducción de estas recomendaciones es una adaptación de EUROSTAT, 2011. Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

ⁱⁱ *Big data* se refiere a fuentes de información que se pueden caracterizar como datos de alto volumen, velocidad y variedad que requieren formas innovadoras y costo-efectivas para su procesamiento.